



Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2024

VERIFICACIÓN DE SOBRE ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-013-2024

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING) PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”.

El 12 de diciembre de 2024 siendo las 10:05 am se dio inicio a la apertura los sobres económicos a través de la plataforma Secop II.

Los sobres fueron puestos a disposición del Comité evaluador económico designado para el proceso de selección, quienes verificaron el cumplimiento de las condiciones señaladas por la Entidad en el pliego de condiciones y emitieron concepto sobre la admisión de los proponentes, siendo todos habilitados para la subasta por cumplir con las condiciones establecidas.

Lo anterior se resume a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	PRECIO TECHO	ENLACE INTERNACIONAL SAS	AR MULTISERVIP S.A.S	BPM CONSULTING S.A.S	CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S. SSS CONINGPRO S.A.S.
1	Agente general	\$ 4.278.585	\$ 4.278.585	\$ 4.278.585	\$ 4.278.585	\$ 4.235.799
2	Técnico BPO	\$ 5.130.187	\$ 5.130.187	\$ 5.130.187	\$ 5.130.187	\$ 5.078.885
3	Profesional	\$ 7.354.078	\$ 7.354.078	\$ 7.354.078	\$ 7.354.078	\$ 7.280.537
4	Profesional especializado	\$ 9.732.133	\$ 9.732.133	\$ 9.732.133	\$ 9.732.133	\$ 9.634.812
5	Líder de calidad	\$ 8.930.532	\$ 8.930.532	\$ 8.930.532	\$ 8.930.532	\$ 8.841.227
6	Líder de operación	\$ 12.409.991	\$ 12.409.991	\$ 12.409.991	\$ 12.409.991	\$ 12.285.891
7	Digiturno	\$ 3.993.333	\$ 3.993.333	\$ 3.993.333	\$ 3.993.333	\$ 3.953.400
TOTAL		\$ 51.828.839	\$ 51.828.839	\$ 51.828.839	\$ 51.828.839	\$ 51.310.551
ANÁLISIS			CUMPLE Los precios ofertados no superan el precio techo	CUMPLE Los precios ofertados no superan el precio techo	CUMPLE Los precios ofertados no superan el precio techo	CUMPLE Los precios ofertados no superan el precio techo. LA OFERTA CORRESPONDE A LA MÁS BAJA

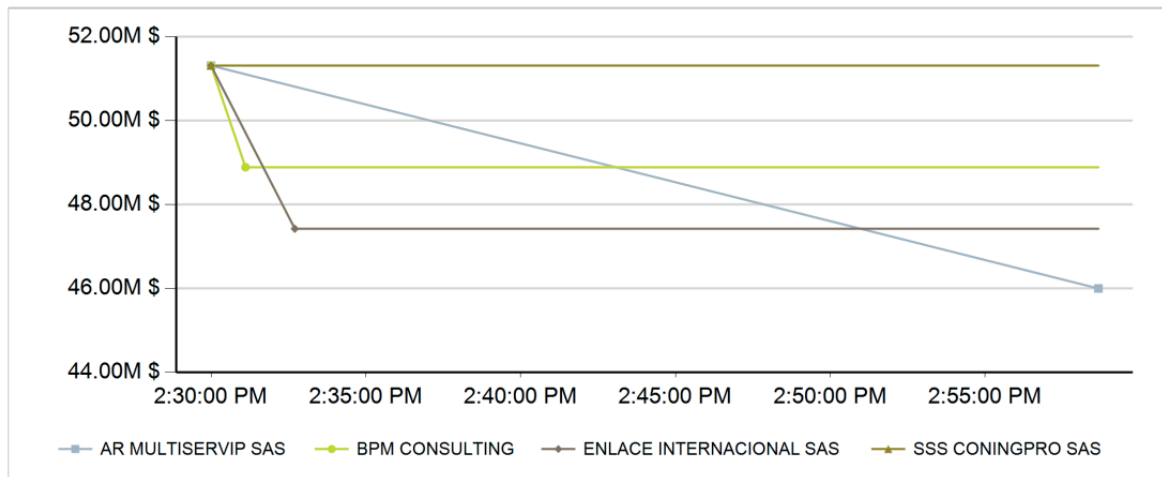
Habilitados todos los proponentes, el 12 de diciembre, a las 2:30 p.m., inició el evento de subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, iniciando la puja desde el valor más bajo ofertado, correspondiente a la suma de \$51.310.551.

El mismo día, a las 3:00 p.m., culminó el evento de subasta, resultando en 3 lances válidos, los cuales se detallan a continuación:



Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AR MULTISERVIP SAS	45.999.554,71 COP	45.999.554,71 COP	10.35%	1
2	ENLACE INTERNACIONAL SAS	47.422.221,36 COP	47.422.221,36 COP	7.58%	1
3	BPM CONSULTING	48.888.888,00 COP	48.888.888,00 COP	4.72%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Paso seguido y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.14. SUBASTA ELECTRÓNICA, del pliego de condiciones que indica:

(...) *El oferente que según los informes de realización de la subasta resultare eventual adjudicatario del proceso, cuenta con el plazo otorgado por el Comité Evaluador Económico para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado. Teniendo en cuenta la oferta presentada por el proponente, el Comité Evaluador analiza si el valor de la misma parece artificialmente bajo, caso en el cual debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o proceder a la adjudicación.*

(...)

Mediante comunicación remitida a **JOSE ANDRES HERNANDEZ ROCERO**, en su calidad de representante legal de la empresa **AR MULTISERVIP SAS**, el 12 de diciembre de 2024, el comité evaluador solicitó lo siguiente:

(...) *“De acuerdo con el cronograma del Proceso de Selección de Subasta Inversa Electronica SASI-013-2024, el día de hoy a las 2:30 PM se llevó a cabo el evento de subasta en el que el proponente AR MULTISERVIP S.A.S. realizó el último lance valido por la suma de \$45.999.554,71 COP.”* (...)

(...) *“Atendiendo lo anterior, por este medio se requiere al proponente AR MULTISERVIP S.A.S. para que remita el **ANEXO C. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** con la discriminación de los precios*



unitarios de cada ítem cuya sumatoria deberá corresponder integralmente con el valor de su último lance, es decir, \$45.999.554,71 COP. (...)

Esta solicitud fue reiterada mediante correo electrónico el lunes 16 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

(...) Debido a que el requerimiento enviado el día jueves 12 de diciembre de 2024, no ha sido contestado, la información aquí solicitada debe ser remitida a la Entidad antes de las 5:00 PM del día 16 de diciembre de 2024.

Es importante que tengan en cuenta que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día de hoy debería surtirse la firma del contrato; en este orden de ideas, si el proponente no da respuesta a esta solicitud de aclaración y al envío de la documentación solicitada en el horario indicado, el proponente incurriría en causal de rechazo. (...)

Culminado el plazo otorgado para remitir la oferta económica ajustada al último lance efectuado, no se recibe respuesta por parte de **JOSE ANDRES HERNANDEZ ROCERO**, representante legal de la empresa **AR MULTISERVIP SAS** por lo anterior no es posible verificar los precios ofertados y con ello de acuerdo con lo mencionado en el pliego, descartar la existencia de precios artificialmente bajos.

Que debido a que el proponente AR MULTISERVIP S.A.S. no presentó oferta económica ajustada al último lance efectuado, de acuerdo con los requerimientos realizados los días 12 y 16 de diciembre de 2024, incurrió en la causal de rechazo 1, del numeral 4.4. del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica SASI-013-2024, a saber: “1. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y/o documentos exigidos en el pliego de condiciones del proceso y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.” Por lo anterior, la oferta de la empresa AR MULTISERVIP S.A.S. se encuentra RECHAZADA.

En este sentido y atendiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones en el marco de la subasta electrónica, el 16 de diciembre de 2024, la entidad requirió mediante comunicación remitida a **CARLOS ALBERTO MARTINEZ CARDENAS**, en su calidad de representante legal de la empresa **ENLACE INTERNACIONAL S.A.S.**, indicando lo siguiente:

(...) “De acuerdo con el cronograma del Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica SASI-013-2024, el día 12 de diciembre de 2024 a las 2:30 PM se llevó a cabo el evento de subasta en el que el proponente ENLACE INTERNACIONAL S.A.S realizó el segundo mejor lance válido por la suma de \$47.422.221,36 COP, razón por la cual se encuentra en segundo orden de elegibilidad para ser adjudicatario del proceso del asunto.” (...)

*(...) “Atendiendo lo anterior, por este medio se requiere al proponente ENLACE INTERNACIONAL S.A.S para que remita el **ANEXO C. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** con la discriminación de los precios unitarios de cada ítem cuya sumatoria deberá corresponder integralmente con el valor de su último lance, es decir, \$47.422.221,36 COP. (...)*

Es así como a través de correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024, el representante legal de la empresa ENLACE INTERNACIONAL S.A.S, remitió formato de oferta económica.

Para su verificación el comité considero procedente verificar:



1. Los valores techo de la contratación.
2. Si el proveedor cuenta con beneficios tributarios considerados para efectos de la definición de su oferta.

Con el fin de validar lo relativo al punto 2, el comité, a través de correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024, remitido al representante legal de la empresa le indicó:

“En nombre del comité técnico, económico y de experiencia me permito informar que, una vez validada su oferta, esta se ajusta en términos globales al precio de mercado por lo que se descarta la existencia de un precio artificialmente bajo.

No obstante, y sin detrimento al margen de ganancia operacional y los costos directos e indirectos que genera la nómina, resulta necesario confirmar si los valores asociados a su oferta para todos los ítems contemplan los salarios base de cotización para cada caso y con ello, la carga prestacional y de parafiscales a lugar. En ese sentido se solicita informar si la empresa cuenta con beneficios tributarios en relación.” (...)

Como respuesta, a través de correo electrónico recibido el 19 de diciembre de 2024, el representante legal allego documento acompañado de su oferta desagregada en la que indicó:

En atención a su requerimiento nos permitimos dar respuesta a lo solicitado por la entidad atendiendo a las siguientes consideraciones:

La empresa ENLACE INTERNACIONAL SAS cuenta con el beneficio previsto en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, donde se señala:

“se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones para el Régimen Contributivo de Salud todas las sociedades y personas jurídicas, y equivalentes, que sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que corresponda a los trabajadores que devenguen, de manera individual, menos de 10 salarios mínimos legales vigentes de forma mensual”.

Por lo tanto, confirmamos a la entidad que los valores asociados a la oferta para todos los ítems contemplan los salarios base de cotización para cada caso y con ello, la carga prestacional y de parafiscales a lugar, en cumplimiento del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, y sus beneficios legales.

Con la información que precede, el comité presenta sus consideraciones respecto a la oferta económica allegada el 19 de diciembre de 2024, y que se relaciona a continuación:



ANEXO C. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio total techo (IVA y todos los costos asociados incluidos)	Precio total ofertado (IVA y todos los costos asociados incluidos)
1	Agente general	44	Mensual	\$4.278.585	\$4.135.369
2	Técnico BPO	13	Mensual	\$5.130.187	\$5.010.582
3	Profesional	10	Mensual	\$7.354.078	\$7.143.000
4	Profesional especializado	2	Mensual	\$9.732.133	\$9.462.850
5	Líder de calidad	1	Mensual	\$8.930.532	\$8.460.429
6	Líder de operación	1	Mensual	\$12.409.991	\$12.409.991
7	Digiturno	1	Mensual	\$3.993.333	\$800.000
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$51.828.839	47.422.221

1. Que no se evidencia la existencia de precios artificialmente bajos
2. Que no se superan los precios techo unitarios mensuales.
3. Que atendiendo los beneficios tributarios de los que goza el oferente, su oferta se encuentra dentro de los precios de mercado y atiende las consideraciones establecidas en el ANEXO B. FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Por lo anterior, se considera que la oferta cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Agradecemos su atención.

CLAUDIA CONSUELO MARTÍN HILARIÓN

División de Relacionamento con el Ciudadano

LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS

División de Relacionamento con el Ciudadano

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTÉS

División de Relacionamento con el Ciudadano

ANEXO C. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio total techo (IVA y todos los costos asociados incluidos)	Precio total ofertado (IVA y todos los costos asociados incluidos)
1	Agente general	44	Mensual	\$4.278.585	\$4.135.369
2	Técnico BPO	13	Mensual	\$5.130.187	\$5.010.582
3	Profesional	10	Mensual	\$7.354.078	\$7.143.000
4	Profesional especializado	2	Mensual	\$9.732.133	\$9.462.850
5	Líder de calidad	1	Mensual	\$8.930.532	\$8.460.429
6	Líder de operación	1	Mensual	\$12.409.991	\$12.409.991
7	Digiturno	1	Mensual	\$3.993.333	\$800.000
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$51.828.839	47.422.221

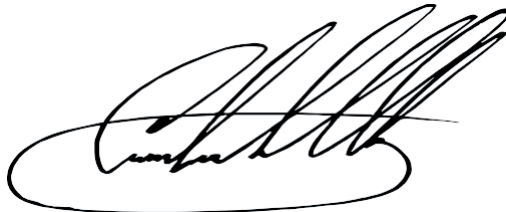
NOTA 1: La oferta de servicios unitarios mensual por ítem será la única sometida a lances durante la subasta inversa, el contrato será adjudicado al oferente que, una vez finalizada la subasta, hubiese cotizado el menor valor para la sumatoria de los 7 ítems previamente relacionados.

NOTA 2: En caso de presentarse discrepancias entre el valor total del anexo de la oferta económica y el valor total de la oferta en la plataforma SECOP II, primará el valor establecido en la plataforma transaccional.

NOTA 3: Si hay lugar a ello, se revisarán las operaciones aritméticas del presente anexo, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido.
- El IVA y todos los costos asociados deberá estar incluido dentro del precio unitario y precio total ofrecido, por lo tanto, no se deberá discriminar IVA y los costos asociados al momento de diligenciar el formato.
- El valor que arroje dicho formato una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato oferta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.



Nombre de la empresa:

Nombre del Representante legal de la sociedad:

C.C.:

NIT:

Dirección:

Correo electrónico:

Celular:

ENLACE INTERNACIONAL SAS

CARLOS ALBERTO MARTINEZ CARDENAS

No.80.068.633 expedida en Bogotá

900.159.848-7

Carrera 24 N°63c-54 piso 2

gerencia@enlaceinternacional.co

3108604003 - 3057883653

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2024

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Asunto: Respuesta aclaración beneficios tributarios - SASI-013-2024

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING)
PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Respetados señores:

En atención a su requerimiento nos permitimos dar respuesta a lo solicitado por la entidad atendiendo a las siguientes consideraciones:

La empresa ENLACE INTERNACIONAL SAS cuenta con el beneficio previsto en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, donde se señala:

"se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones para el Régimen Contributivo de Salud todas las sociedades y personas jurídicas, y equivalentes, que sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que corresponda a los trabajadores que devenguen, de manera individual, menos de 10 salarios mínimos legales vigentes de forma mensual".

Por lo tanto, confirmamos a la entidad que los valores asociados a la oferta para todos los ítems contemplan los salarios base de cotización para cada caso y con ello, la carga prestacional y de parafiscales a lugar, en cumplimiento del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, y sus beneficios legales.

Atentamente,



Nombre del proponente: ENLACE INTERNACIONAL
SAS Nombre del representante legal: Carlos
Alberto Martínez Cárdenas

C. C. No.	80.068.633 de Bogotá
Dirección de correo	Carrera 24 N° 63c-54 piso 2
Correo electrónico	gerencia@enlaceinternacional.co
Teléfono	3108604003